



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 21 de enero de 2026
C.M.S. Alc. Nº 15/26

Doctor:
Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0-217

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 07 de 21 de enero de 2026, ha tomado conocimiento el Pliego Interpelatorio con Reg. Int. Nº 134/26, emitido por los Concejales Lic. Luz Melisa Cortes y Dr. Gonzalo Pallares Soto; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a conocimiento de su autoridad, bajo el siguiente detalle.

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA
PETICION DE INFORME ORAL Nº 79/25

Dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Explique y fundamente por qué motivo fue aprobado el expediente técnico del proyecto "Planta de Tratamiento e Industrialización de Residuos Sólidos del Municipio de Sucre", mediante acta de fecha 17 de octubre de 2025, sin que se haya acreditado el derecho propietario a nombre de la empresa QUARTZ 21 BOLIVIA, pese a que el numeral 10.2 del Contrato Administrativo N.º 01/2025 establece como requisito mínimo indispensable:
 - Romano XXVII: "Documentación original que acredite el derecho propietario del área asignada".
2. Considerando que el numeral 10.2 del Contrato Administrativo N.º 01/2025 dispone que, una vez aprobado el acta de validación del expediente técnico, la entidad contratante debe emitir las autorizaciones correspondientes dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, explique las razones por las cuales la Orden de Proceder fue emitida recién el 11 de diciembre de 2025, incurriéndose en un evidente retraso administrativo.
3. Explique por qué en el Acta de Orden de Proceder de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrita por el Ing. Mauricio G. Fernández Coronado, Supervisor de Obras del GAMS, y el Ing. José Luis Ortuño Paniagua, Jefe de Supervisión de Obras Municipales del GAMS, se consigna que el actor privado presentó copia del derecho propietario del área de intervención, y en caso de ser evidente dicho extremo, adjunte copia simple legible del documento que acredite dicho derecho.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



4. Explique y fundamente las razones por las cuales no se dio cumplimiento al cronograma de ejecución presentado por la empresa QUARTZ 21 BOLIVIA, el mismo que formó parte de la documentación base para la suscripción del Contrato Administrativo N.º 01, de fecha 09 de mayo de 2025.
5. Explique por qué el Informe emitido por el Ing. Jaime Daza Villanueva, Supervisor del Contrato del proyecto "Planta de Tratamiento e Industrialización de Residuos Sólidos del Municipio de Sucre", de fecha 01 de octubre de 2025, no cuenta con respaldo fotográfico ni documentación técnica adicional que sustente las actividades desarrolladas durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2025.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE